*El presente formato no debe ser diligenciado sin leer las instrucciones y verificar los documentos que se deben adjuntar al momento de radicar.*

| | |
|---|---|
| **1.** | **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN** |
| **1.1.** | **Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados -** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).* |

La Fiscalía General de la Nación cuenta dentro de su inventario con la aeronave Learjet 60 serie 317, activo estratégico destinado a garantizar la movilidad aérea segura y oportuna del Fiscal General de la Nación, altos directivos, servidores y demás personal autorizado en desarrollo de actividades institucionales, fortaleciendo la capacidad de respuesta de la Entidad y apoyando el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas por la ley. La disponibilidad de esta aeronave constituye una capacidad operacional relevante para el cumplimiento de la misión institucional y para el desarrollo de actividades que requieren desplazamientos en el territorio nacional e internacional.

Históricamente, la administración y operación de la aeronave Learjet 60 serie 317 fue desarrollada con el apoyo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, entidad que dispuso el personal aeronáutico y las capacidades técnicas necesarias para garantizar su adecuada operación. No obstante, como consecuencia de la terminación del Convenio Interadministrativo No. 0176 de 2022 y de la implementación del Convenio Interadministrativo No. 0265 de 2026 celebrado entre la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional de Colombia, se inició un proceso de transición operacional mediante el cual la Policía Nacional asumió la operación de la aeronave.

En desarrollo de dicho proceso de transición, resulta necesario que las tripulaciones conformadas por pilotos y copilotos designados por la Policía Nacional de Colombia y la Fiscalía General de la Nación desarrollen un período de experiencia operacional supervisada en la aeronave Learjet 60 serie 317, con el fin de consolidar, fortalecer y verificar las competencias técnicas y operacionales requeridas para su operación segura, conforme a los estándares de seguridad operacional y a la normatividad aeronáutica aplicable.

Si bien el Convenio Interadministrativo No. 0265 de 2026 contempla la administración y operación de la aeronave por parte de la Policía Nacional, dicho instrumento no incorpora el acompañamiento técnico-operacional especializado requerido para la ejecución del proceso de experiencia operacional de las nuevas tripulaciones, ni la supervisión de vuelos por parte de personal con experiencia vigente en la operación de la aeronave Learjet 60 serie 317, actividades que resultan fundamentales para garantizar una transición operacional segura y ordenada.

Así mismo, la Fiscalía General de la Nación no cuenta dentro de su planta de personal con pilotos con experiencia vigente en la operación de esta aeronave que permitan desarrollar directamente las actividades de acompañamiento técnico-operacional requeridas durante la etapa de transición. Por su parte, aunque la Policía Nacional de Colombia asumirá la operación de la aeronave, requiere fortalecer la experiencia operacional de las tripulaciones designadas mediante el acompañamiento de personal que cuente con experiencia reciente y conocimiento especializado en este equipo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En ese contexto, la Fuerza Aeroespacial Colombiana, por su experiencia acumulada en la operación de la aeronave Learjet 60 serie 317 y por contar con personal aeronáutico capacitado y con experiencia vigente en este tipo de equipo, constituye la entidad idónea para brindar el acompañamiento técnico-operacional, la supervisión de vuelos y la emisión de conceptos de desempeño requeridos durante el proceso de experiencia operacional de las tripulaciones designadas.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de coordinación, colaboración armónica, eficiencia y economía que orientan la función administrativa, resulta necesario suscribir un convenio interadministrativo entre la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional de Colombia y la Fuerza Aeroespacial Colombiana, con el fin de desarrollar actividades de acompañamiento técnico-operacional y supervisión de vuelos dentro del proceso de experiencia operacional de las tripulaciones designadas para la operación de la aeronave Learjet 60 serie 317, contribuyendo a la continuidad de las capacidades aéreas institucionales, al fortalecimiento de las competencias operacionales del personal participante y al mantenimiento de los estándares de seguridad operacional aplicables durante el proceso de transición del operador de la aeronave

| **1.1.1.** | **Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)* |
|---|---|

N/A

| **1.2.** | **Antecedentes Contractuales** |
|---|---|

N/A

| **1.3** | **Por qué es el único que satisface la necesidad** |
|---|---|

La **Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC)** es la única entidad que satisface la necesidad de la Fiscalía General de la Nación, por cuanto cuenta con las capacidades institucionales, técnicas, operacionales, logísticas y de seguridad requeridas para apoyar la operación de la aeronave Learjet 60 Serie 317, en el marco de las misiones institucionales de transporte aéreo de funcionarios, servidores y personal autorizado de la Entidad.

En particular, la FAC dispone de personal aeronáutico especializado, en particular pilotos especializados y con conocimiento y experiencia en el equipo de propiedad de la Fiscalía, cuenta con capacidad de planeamiento de vuelos, coordinación aeronáutica, sistemas de gestión de la seguridad operacional, experiencia certificada en la operación de aeronaves de características similares y presencia institucional a nivel nacional, elementos que resultan indispensables para garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia de las operaciones aéreas requeridas por la Fiscalía General de la Nación.

Adicionalmente, la necesidad identificada no se circunscribe a la prestación de un servicio comercial de transporte aéreo, sino al desarrollo de actividades de apoyo interinstitucional propias de entidades estatales con capacidades complementarias, orientadas al cumplimiento de funciones públicas y a la protección de los intereses del Estado. En este contexto, la FAC es la entidad estatal que posee la experiencia, infraestructura y medios necesarios para atender integralmente los requerimientos operacionales asociados a la aeronave de la Fiscalía, en

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

particular, realizar vuelos de acompañamiento y transferencia de experiencia de las tripulaciones designadas, razón por la cual se constituye en el único aliado institucional que satisface de manera efectiva la necesidad planteada.

| 1.4 | **Por qué se debe usar la modalidad de Contratación Directa** |
|---|---|

La modalidad de contratación directa resulta procedente debido a que el negocio jurídico a celebrar corresponde a un convenio interadministrativo suscrito entre la Fiscalía General de la Nación y la Fuerza Aeroespacial Colombiana, ambas entidades públicas, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, operacionales, administrativos y logísticos para el cumplimiento de finalidades de interés público directamente relacionadas con las competencias constitucionales y legales de cada una de las partes.

La escogencia de esta modalidad se justifica porque el objeto del convenio no está orientado a la adquisición de bienes o servicios ofrecidos en condiciones de mercado mediante un proceso competitivo, sino al desarrollo de actividades de cooperación y apoyo interinstitucional entre entidades estatales que cuentan con competencias, capacidades y recursos complementarios para atender una necesidad específica de la administración.

En consecuencia, la relación jurídica propuesta corresponde a un esquema de colaboración entre entidades públicas para el cumplimiento de fines estatales comunes, circunstancia que habilita la celebración de un convenio interadministrativo mediante la modalidad de contratación directa, garantizando la eficiencia administrativa, la optimización de recursos públicos y la continuidad de las capacidades operacionales requeridas por la Fiscalía General de la Nación para el desarrollo de sus funciones misionales.

| 1.5. | **Cantidades totales que requiere la entidad para satisfacer la necesidad real** |
|---|---|

**Tabla 1.** Cantidades

| Ítem | Descripción del Bien o Servicio | Unidad de Medida | Necesidad Real | Cantidad a Adquirir (*Según Estudio de Mercado*) | Cantidad Pendiente por Adquirir |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Horas de supervisión de vuelos para pilotos horas | horas | Para pilotos comandantes un periodo entre veinte (20) y cincuenta (50) horas de vuelo, Para el caso de los copilotos, un periodo entre 10 y 30 horas de vuelo | 120 | 120 |

*(Adicionar cuantas filas sean necesarias)*

| 1.6. | **Explicación del escenario que se presentaría si "NO" se realiza la adquisición del bien o servicio solicitado** |
|---|---|

En caso de no suscribirse el convenio interadministrativo con la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC), la Fiscalía General de la Nación vería afectada la continuidad de las capacidades de apoyo técnico, operacional, logístico y aeronáutico requeridas para la operación de la aeronave Learjet 60 Serie 317, lo que podría limitar la disponibilidad y oportunidad del transporte aéreo institucional necesario para el cumplimiento de actividades misionales, estratégicas y administrativas de la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| |
|---|
| De igual manera, se generarían riesgos asociados a la disminución de la capacidad de respuesta institucional para la movilización segura y eficiente de personal autorizado, afectando la planeación y ejecución de actividades en diferentes regiones del país. Lo anterior impactaría la eficiencia operativa de la Entidad y el adecuado aprovechamiento de los recursos destinados a la operación de la aeronave. |
| **1.7. Definición de donde se van a distribuir los bienes o servicios a adquirir** |
| Los servicios objeto del presente convenio serán prestados en los lugares del territorio nacional e internacional donde la Fiscalía General de la Nación requiera la operación de la aeronave Learjet 60 Serie 317 para el cumplimiento de sus funciones institucionales, de conformidad con las necesidades del servicio y la programación de vuelos autorizada por la Entidad.<br><br>La ejecución de las actividades asociadas al convenio comprenderá, entre otras, el apoyo técnico, operacional, logístico y aeronáutico requerido para la operación de la aeronave, desde las instalaciones, bases aéreas y demás lugares donde se desarrollen las operaciones autorizadas en cumplimiento del objeto contractual.<br><br>Estas redacciones quedan alineadas con el objeto del convenio y evitan afirmar que se trata de una "compra" o de la entrega de bienes, pues realmente estamos frente a un convenio de apoyo operacional y aeronáutico. |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **2.** | **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR** | | | | | | | | | | |
| **2.1.** | **Objeto** | | | | | | | | | | |
| Aunar esfuerzos entre la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, propietaria de la aeronave Learjet 60 serie 317 y la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, para desarrollar actividades de acompañamiento y transferencia de experiencia de las tripulaciones designadas por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la POLICÍA NACIONAL, con el propósito de apoyar el proceso de transición operacional. | | | | | | | | | | | |
| **2.2.** | **Tipo de Contrato a Celebrar** | | | | | | | | | | |
| De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda): | | | | | | | | | | | |
| Prestación de servicios | | Compraventa | | Suministro | | Obra | | | | | |
| Consultoría | | Arrendamiento | | Otro, cuál | Convenio Interadministrativo de Cooperación | | | | | | |
| **2.3.** | **Especificaciones Técnicas** *(Si aplica)* | | | | | | | | | | |
| **N/A** | | | | | | | | | | | |
| **2.3.1.** | **Requisitos ambientales y sanitarios aplicables** *(Si aplica)* | | | | | | | | | | |
| N/A | | | | | | | | | | | |
| **2.4.** | **Obligaciones Específicas del Contratista** | | | | | | | | | | |

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente convenio, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

**COMPROMISOS DE LA FAC:** Por las facultades legales conferidas a la entidad, a la misma le corresponde: 1) Designar y suministrar el personal acordado y capacitado para la operación de acompañamiento en horas de seguridad de la aeronave Learjet 60-317 2) Ejercer el acompañamiento de los pilotos designados por la FISCALÍA, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico. 3) Presentar a la FISCALÍA informes mensuales de ejecución respecto a las horas voladas de acompañamiento, así como las novedades o recomendaciones que surjan en desarrollo del objeto del presente convenio. 4) Garantizar el cumplimiento de los tiempos de actividad y descanso aplicables al personal designado por la FAC que participe en la ejecución del presente convenio, de conformidad con la normatividad y directrices institucionales vigentes. 5) Emitir y remitir a la FISCALÍA los conceptos de las tripulaciones designadas correspondientes a las actividades de vuelo realizadas de manera diaria; así como un informe consolidado al finalizar la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, en el que se consignen las observaciones, fortalezas, oportunidades de mejora y demás aspectos técnicos identificados durante el acompañamiento efectuado. 6) Programar y citar a las reuniones mensuales de seguimiento del presente convenio.

**PARÁGRAFO:** La FAC no asumirá funciones de investigación, liderazgo, análisis, seguimiento o gestión derivadas de incidentes, accidentes o eventos de seguridad operacional que ocurran durante la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, por cuanto la propiedad de la aeronave, su administración, operación, mantenimiento, control operacional.

| **2.5.** | **Plazo y Lugar de Ejecución del Convenio** | | |
|---|---|---|---|
| Requiere Acta de Inicio | | No Requiere Acta de Inicio | **X** |

**Si "no" se requiere acta de Inicio:** *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo del convenio estará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones: el agotamiento de la cantidad de horas de acompañamiento y transferencia de experiencia establecidas en el anexo técnico o sujeto al cumplimiento de la fecha, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero.

**Si requiere acta de Inicio** *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

N/A

| | |
|---|---|
| El convenio se ejecutará en la(s) ciudad(es) de | Bogotá, D.C |
| Y se entregará en la(s) ciudad(es) | N/A |

**Nota:** Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

| **2.6.** | **Forma de Pago** |
|---|---|

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del convenio de la siguiente manera:

**APORTES:** Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, las partes involucradas realizarán los siguientes aportes:

**POR PARTE DE LA FAC**: como entidad aeronáutica gubernamental especializada, aportará el personal idóneo y necesario para realizar el acompañamiento y transferencia de experiencia al personal designado (pilotos y copilotos) por la **FISCALÍA** para la operación de la aeronave Learjet-60 propiedad de la **FISCALÍA**, durante el término de ejecución establecido y por las horas delimitadas en el anexo técnico.

**POR PARTE DE LA FISCALÍA:** como propietaria de la aeronave y principal interesado en la correcta operación de la misma, aportará todo el soporte logístico, técnico, administrativo que permita la disponibilidad del equipo y el personal en los tiempos establecidos en el presente convenio. La **FISCALÍA** aportará en dinero el valor **de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS COP ($29.952.000)**; el cual estará amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 63026 del 22 de octubre de 2026 expedido por el Subdirector Financiero de la **FISCALÍA**, conforme a la propuesta emitida por la **FAC**.

**FORMA DE PAGO DE LOS APORTES:** El aporte en dinero que trata de la cláusula cuarta del presente convenio se realizará en un único desembolso por el valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS COP ($29.952.000) en la cuenta corriente No.110-080-00131-6 del Banco Popular a nombre de la FUERZA AÉREA COLOMBIANA, fondo Interno, dentro de los 30 días del perfeccionamiento de este Convenio.

**PARÁGRAFO:** El aporte antes señalado se realizará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de acuerdo con lo gestionado por parte de la Subdirección Financiera de la FISCALÍA.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del convenio que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del convenio, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| **2.7.** | **Supervisión** |
|---|---|
| La supervisión de la ejecución del convenio será ejercida por: | Los servidores designados por el/la Director(a) Ejecutivo(a). |
| Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. | |

| **3.** | **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN** |
|---|---|
| El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. | |
| **3.1** | **Cuando no exista pluralidad de oferentes**. *(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)* |
| N/A | |
| **3.2** | **Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** *(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)* |
| N/A | |
| N/A | |
| **3.3.** | **Contrato Interadministrativo** (*Se debe tener presente el objeto de la entidad ejecutora**)** *(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)* |
| N/A. | |
| **3.4.** | **Contrato de arrendamiento** *(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)* |
| N/A | |
| **3.5.** | **Contratación de peritos** *(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)* |
| N/A | |

| **4.** | **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO** | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **4.1** | **Estudio del Sector** | | | | |
| Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector | | | | | |
| Número | 550 | De fecha | 2026 | 10 | 22 |
| El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección. | | | | | |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| 4.2 | Conclusiones del Estudio del Sector |
|---|---|

El análisis del sector para la adquisición de actividades de acompañamiento y transferencia de experiencia operacional en la aeronave Learjet 60 serie 317 permite concluir lo siguiente:

En primer lugar, el entorno económico y de mercado de los servicios aeronáuticos especializados se encuentra supeditado a variables macroeconómicas e inflacionarias, tales como la variación de los costos laborales, la tasa de cambio, el valor del combustible de aviación y los gastos inherentes al mantenimiento operativo de las aeronaves. Estos factores inciden de manera directa en la estructura de costos asociada al personal aeronáutico de alta especialización, la logística y la supervisión requerida.

En segundo lugar, se evidencia la idoneidad y necesidad técnica de acudir a la Fuerza Aeroespacial Colombiana- FAC. Dado que la Fiscalía General de la Nación FGN no dispone en su planta de personal de pilotos con experiencia vigente en este tipo de equipo, y considerando que la propiedad de la aeronave es de la FGN mientras que la operación transita hacia la Policía Nacional, la FAC se posiciona como la única entidad idónea. Sus pilotos poseen el entrenamiento, la experiencia reciente y el conocimiento calificado para brindar el acompañamiento técnico-operacional necesario a las nuevas tripulaciones. Por ende, la disponibilidad de este recurso humano altamente calificado justifica la procedencia y necesidad de suscribir el convenio interadministrativo.

Finalmente, con base en la cuantificación económica remitida por la Fuerza Aeroespacial Colombiana correspondiente para la vigencia 2026 a 120 horas de acompañamiento, se determinó un valor total de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($29.952.000.00), valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos. Dicho monto, tras ser analizado y verificado frente a las necesidades de la Entidad, se establece como el presupuesto oficial del proceso, garantizando la observancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía y austeridad del gasto en la contratación estatal.

| 4.3 | Presupuesto |
|---|---|

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de:

| | |
|---|---|
| Valor en letras | VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS COP |
| Valor en números | $ 29.952.000 |

**incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

| Nombre del Rubro | Recurso | Valor |
|---|---|---|
| 02-02-02-008-003-09 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) | $29.952.000 |
| **TOTAL** | | **$**29.952.000 |

(Adicionar las filas que sean necesarias)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones). | Funcionamiento | **X** | Inversión | |

**Nota 1:** En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
**Nota 2:** En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
**Nota 3:** Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

## 5. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

1. **Riesgo de indisponibilidad de la aeronave:** Indisponibilidad temporal de la aeronave Learjet 60 Serie 317 por mantenimiento programado o no programado, inspecciones técnicas, restricciones de aeronavegabilidad o fallas operacionales que impidan ejecutar las actividades previstas en el convenio.
2. **Riesgo operacional y meteorológico:** Restricciones operacionales, condiciones meteorológicas adversas o limitaciones aeronáuticas que impidan la realización de los vuelos programados para el desarrollo de las actividades de experiencia operacional.}
3. **Riesgo de disponibilidad de personal:** Indisponibilidad del personal designado por las entidades participantes debido a situaciones operativas, administrativas, médicas o al cumplimiento de los tiempos de actividad y descanso establecidos por la normatividad aeronáutica aplicable.
4. **Riesgo de cumplimiento de horas de experiencia operacional:** Imposibilidad de completar las horas de experiencia operacional previstas como consecuencia de limitaciones técnicas, operacionales o de disponibilidad de aeronave, tripulación o personal participante.
5. **Riesgo de modificación de la programación institucional:** Ajustes, cancelaciones o modificaciones en la programación de vuelos institucionales que impacten el cronograma previsto para las actividades de acompañamiento técnico-operacional, supervisión y transferencia de experiencia.
6. **Riesgo de suspensión por seguridad operacional:** Situaciones operacionales, técnicas o de seguridad que hagan necesario suspender, aplazar o reprogramar actividades para preservar la seguridad operacional de la aeronave, las tripulaciones, los pasajeros y demás participantes.
7. **Riesgo de orden público y conflictividad social:** Huelgas, paros, bloqueos, sabotajes, actos terroristas o alteraciones del orden público que afecten la ejecución de las actividades objeto del convenio.
8. **Riesgo por emergencias sanitarias o fuerza mayor:** Declaratorias de emergencia sanitaria, confinamientos totales o parciales, restricciones a la movilidad o cualquier otra medida adoptada por autoridades competentes que afecte la ejecución de las actividades previstas en el convenio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

## 6. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y amparar los perjuicios contractuales que puedan derivarse del incumplimiento de las mismas, se deberá constituir una garantía a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con NIT 800.152.783-2, que cubra los siguientes amparos:

**Tabla 2 - Amparos**

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | **N/A** | |
| Devolución del pago anticipado | **N/A** | |
| Cumplimiento del contrato | **N/A** | |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | **N/A** | |
| Estabilidad y calidad de la obra | **N/A** | |
| Calidad de servicio | **N/A** | |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | **N/A** | |

**Nota:** En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 de Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de contratación directa no es obligatorio la exigencia de garantías, sin embargo, se hace exigible su justificación amplia y suficiente.

### 6.1. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

**Tabla 3 - Amparo** Responsabilidad civil extracontractual

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Responsabilidad civil extracontractual | **N/A** | |

## 7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

## 8. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS (Señalar con X)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **GENERALES** | Registro Único Tributario (R.U.T.). | X | Fotocopia libreta militar | |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Formato Estudio Previo | X | Constancia Boletín de Responsables Fiscales, de la Contraloría General de la República. Representante Legal y Sociedad o Contratista. | X | Certificados Académicos. | |
| Análisis del Sector. | X | | | Certificaciones laborales y/o experiencia | |
| Fotocopia cédula de ciudadanía Representante Legal o Contratista | X | Constancia de estar al día en los pagos del sistema de seguridad social y aportes parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la suscripción del contrato. | | Constancia de idoneidad. | |
| | | | | Examen médico pre-ocupacional. | |
| Propuesta presentada por el oferente | X | Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, del Representante Legal de la Empresa | X | **ARRENDAMIENTO** | |
| Formato Único hoja de vida persona natural y/o jurídica (Sigep). | | Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, con fecha de expedición no superior a 30 días. En caso de tener revisor fiscal dicha certificación deberá estar firmada por el revisor fiscal. | | Viabilidad técnica (contratos de arrendamiento). | |
| Matriz de riesgos | X | | | Estudio de Seguridad | |
| Certificación bancaria. | X | | | Certificado de libertad y tradición | |
| Certificado Judicial Vigente expedido por la Policía Nacional (PONAL), Representante Legal o Contratista. | X | **PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES** | | Avalúo catastral. | |
| | | | | Estudio de Salud ocupacional – ARL. | |
| | | Estudio de Seguridad | | | |
| | | Certificación de Inexistencia de Personal | | **PROVEEDOR EXCLUSIVO** | |
| Soporte cumplimiento Ley 2013 de 1019 - publicación declaración de renta y conflicto de intereses. | | Formato de Bienes y Rentas (para personas naturales). | | | |
| | | Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (Si aplica). | | | |
| Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante Legal y sociedad o Contratista. | | Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. (Si aplica). | | Certificación de proveedor exclusivo vigente. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Se firma a los | **22** | días del mes de | **OCTUBRE** | del año | **2026** |



Firma: _____
Nombre: GERMÁN DARÍO MONSALVE MORALES
Cargo: INVESTIGADOR EXPERTO – JEFATURA DE TRANSPORTES

VoB.



Firma: _____
Nombre: Jhoan Estiven Matallana Torres
Cargo: Jefe Departamento de Transportes (e)

VoB.



Firma: _____
Nombre: Sonia Alexandra Pulido Muñoz
Cargo: Subdirectora de Bienes (e)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada